

APRUEBA BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO EXENTO Nº

1217

ANTOFAGASTA, 16 OCT. 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 10, de 2017, de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. Nº 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio D.J. Nº 825, de 05 de octubre de 2018, de la Dirección Jurídica, el REG.VRA Nº 119/R, de 14 de agosto de 2018, el oficio VRA Nº 659, de 09 de agosto de 2018, ambos de la Vicerrectoría Académica, y el REG.RECT. Nº 411/D, de 12 de agosto de 2018, de Rectoría y el oficio Ord. Nº072 de 24 de julio 2018 de la Facultad de Ciencias Básicas, se solicita la oficialización de las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Básicas, de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, las bases del llamado a concurso para proveer un cargo de académico en propiedad jornada completa, adscrito al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Básicas, de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER UN CARGO DE ACADÉMICO EN PROPIEDAD JORNADA COMPLETA ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

La Universidad de Antofagasta llama a concurso para proveer un cargo de Académico Jornada Completa, en Propiedad, adscrito al Departamento de Física, de la Facultad de Ciencias Básicas. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL Nº 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. Nº 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; y el Decreto Universitario Nº 22 "Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta" y demás normas aplicables al caso.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES.

Nº de vacantes : 1
Planta : Académica
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta
Unidad de Desempeño : Departamento de Física, Facultad de Ciencias Básicas.
Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta – Campus Coloso

CARGO: ACADEMICO JORNADA COMPLETA

PRINCIPALES FUNCIONES:

El desempeño de las funciones del cargo llamado a concurso, estará orientado preferentemente a la investigación científica y aplicada al más alto nivel, docencia de pre y postgrado, asistencia técnica y transferencia tecnológica, vinculación y extensión académica, perfeccionamiento continuo y administración académica, de grupos de docentes y/o de investigación en el área de la Gravitación Cuántica.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del D.F.L. N° 29, texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con los requisitos previstos en el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento del Académico, consistente en este caso, en los siguientes:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado en Física, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- b) Deseable estar en posesión del grado académico de Doctor en Física Teórica, Doctor en Física o Doctor en Ciencias mención Física, otorgado por una universidad chilena o extranjera.
- c) Deseable poseer experiencia en Docencia Universitaria en el área de la Física de al menos 5 años en pregrado y/o 5 años en postgrado.
- d) Deseable poseer actividades en investigación científica en el área de la Gravitación Cuántica, con investigación acreditada en los últimos 3 años a través de publicaciones indexadas WOS (ISI) en el tema.
- e) Deseable haber sido miembro en calidad de investigador responsable de al menos un proyecto externo (Fondecyt o equivalente) o interno (Universidad Chilena o Extranjera).

Se deja constancia de que los requisitos previstos en las letras b), c), d), y e) constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos excluyentes.

3-. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases de postulación estarán disponibles para ser descargadas desde la página Web de la Universidad de Antofagasta, www.uantof.cl o retirarlas desde la oficina de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, ubicada en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, en horario de 9.00 a 14.00 horas a contar del día siguiente hábil de la publicación de las presentes en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta los veinte días hábiles siguientes.

- La publicación de las presentes bases se efectuará el día domingo siguiente o subsiguiente a la total tramitación del acto administrativo que la aprueba.

Las bases y los respectivos formularios de postulación se entenderán plenamente conocidos por todos los/las postulantes.

Para formalizar la postulación, los/las interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar los siguientes documentos:

- Curriculum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile o deben estar apostillados.
- Documentación que acredite, en su caso, Investigación.
- Documentación que acredite, en su caso, experiencia en docencia universitaria.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases del presente concurso en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el día veinte hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina de Recursos Humanos, Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

NOTA: Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

4- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de Selección se sujetará a las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 148 del año 1981, Estatuto de la Universidad de Antofagasta, y en el Decreto Universitario N° 22 del año 2017, Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberá informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este concurso.

5-. CRITERIO DE SELECCIÓN.

De acuerdo al Artículo 7 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, la selección y priorización de los candidatos que se opongan al concurso corresponderá a la "Comisión de Selección", cuya composición se encuentra regulada en la norma indicada.

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del D.U. N° 22 del año 2017 Reglamento Procedimiento de Nombramiento de los Académicos Universidad de Antofagasta, se establece el Método de la Cifra de Mérito (CM) que conformará las bases del Llamado a Concurso para proveer un Cargo de Académico Jornada Completa para el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Básicas de la Universidad de Antofagasta.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo a la siguiente Tabla de Ponderación:

- 1. Factor Formación. Estar en posesión del grado académico de Doctor en Física Teórica, Doctor en Física o Doctor en Ciencias mención Física, otorgado por una universidad chilena o extranjera. (Ponderación=51%).**
 - a) Acredita poseer el grado académico de Doctor en Física Teórica, Doctor en Física o Doctor en Ciencias mención Física.= 100 puntos.
 - b) No Acredita poseer el grado académico de Doctor en Física Teórica, Doctor en Física o Doctor en Ciencias mención Física.= 0 puntos.

- 2. Factor Experiencia en Docencia Universitaria en el área de la Física de al menos 5 años en pregrado y/o 5 años en postgrado en el área de la Física. (Ponderación=19%).**
 - a) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pregrado y Postgrado = 100 puntos.
 - b) Acredita experiencia Docente Universitaria en Postgrado = 75 puntos
 - c) Acredita experiencia Docente Universitaria en Pregrado = 50 puntos
 - d) No Acredita experiencia Docente Universitaria en Pregrado y Postgrado = 0 puntos

- 3. Factor Investigación (Ponderación=30%)**
 - 3.1 Subfactor publicaciones indexadas WOS (ISI) en el área de la Gravitación Cuántica, en los últimos 3 años. (Ponderación=15%).**
 - a) Acredita publicaciones científicas indexadas WOS (ISI) en los últimos 3 años en el área de cuantización de la gravedad. = 100 Puntos.
 - b) No Acredita publicaciones científicas indexadas WOS (ISI) en los últimos 3 años en el área de cuantización de la gravedad. = 0 Puntos

 - 3.2 Subfactor participación en proyectos, como investigador responsable, de al menos un proyecto externo (Fondecyt o equivalente) o interno (Universidad Chilena o Extranjera). (Ponderación=15%).**

- a) Acredita adjudicación de un proyecto externo (Fondecyt o equivalente) o interno (Universidad Chilena o Extranjera) con investigador responsable = 100 puntos.
- b) Acredita solo adjudicación de un proyecto externo (Fondecyt o equivalente) o interno (Universidad Chilena o Extranjera) como co-investigador = 50 puntos.
- c) No Acredita solo adjudicación de concursos de investigación = 0 puntos.

Tabla de Ponderación:

NOMBRE DEL POSTULANTE	Conocimiento de la Disciplina	Conocimiento de la Disciplina	Calidad de la Enseñanza
	<p>Factor Formación</p> <p style="text-align: center;">51%</p>	<p>Factor Experiencia en Investigación</p> <p style="text-align: center;">30%</p>	<p>Factor Experiencia docente</p> <p style="text-align: center;">19%</p>

6- CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en el Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículum del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO (CM) = 51% (Factor Formación) + 19% (Factor Experiencia en Docencia Universitaria) + 30% (Factor Investigación)

7- PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

8. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

La persona seleccionada para el cargo al cual postula, será el postulante idóneo que presente el mayor valor de la Cifra de Mérito. En caso de que se produjere empate en la puntuación de la cifra de mérito, el criterio de desempate será el mayor número de publicaciones científicas **indexadas en WOS (ISI)** en los últimos 3 años, en el área de la Cuantización de la Gravedad.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la “Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente” pertinente para la respectiva evaluación del candidato.

Si la Comisión Base de Evaluación Académica otorgase la jerarquía de Instructor al candidato seleccionado, remitirá los antecedentes a una Comisión ad-hoc que se formará para sólo estos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Estatuto de la Universidad de Antofagasta.

El Comité ad-hoc, propondrá al Rector el nombramiento del Instructor.

En caso que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos para los trámites respectivos.

En el caso que al candidato seleccionado se le otorgue la jerarquía de Profesor Asistente, Asociado o Titular, la Comisión Base de Evaluación Académica remitirá los antecedentes a la Comisión de Nombramientos y Promociones. Dicha Comisión propondrá al Rector el candidato seleccionado en el concurso.

En caso de que el Rector acepte la propuesta de la Comisión, remitirá los antecedentes al Departamento de Recursos Humanos. En caso que el Rector no acepte la propuesta realizada por la Comisión de Nombramientos y Promociones, deberá dictar un acto fundado en el que exponga las razones y explique los motivos que tuvo en vista para no dar curso al nombramiento.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 15 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme las disposiciones de los artículos 10 y siguientes del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación de la presente base, en el diario "El Mercurio de Antofagasta", de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de las bases aprobadas en el numeral anterior.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


Macarena Silva Boggiano
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/HM/cmr

Distribución:

Secretaría General (REG. N°5855)
Contraloría
Dirección Jurídica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Recursos Humanos
Facultad de Ciencias Básicas
Depto. de Física
BOE-UA


Luis Loyola Morales
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

